

DIRECCION DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO DE INSPECCION

UCYMAT

FICHA INFORMATIVA

ACCIDENTE DE TRABAJO: PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

1.- INTRODUCCION

En esta ficha se pretende ordenar de modo secuencial los distintos trámites y sus plazos que deben realizarse al momento de la ocurrencia de un accidente del trabajo.

El objetivo de tener claridad al respecto es poder orientar al trabajador afectado o a sus familiares, y fiscalizar el cumplimiento de la normativa existente.

2.- DEFINICION

Accidente de trabajo es “toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo de ida y regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo. Se consideran también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.”

3.- PROTECCION LEGAL

La Ley 16.744 o Seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales protege al trabajador frente a estos eventos.

Están protegidos todos los trabajadores por cuenta ajena, funcionarios públicos, estudiantes en práctica y algunos trabajadores independientes como:

- Pescadores artesanales
- Campesinos asignatarios de tierras
- Pirquineros
- Suplementeros
- Planteros
- Comerciantes autorizados para trabajar en le vía pública
- Conductores propietarios de vehículos motorizados de movilización colectiva, transporte escolar y de carga.
- Profesionales hípicos independientes
- Conductores propietarios de taxis

El Seguro es administrado por organismos privados (Mutales) y público: Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Mutual de la Cámara Chilena de la Construcción (CCHC), Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), Instituto de Normalización Previsional (INP), y también por empresas con Administración Delegada.

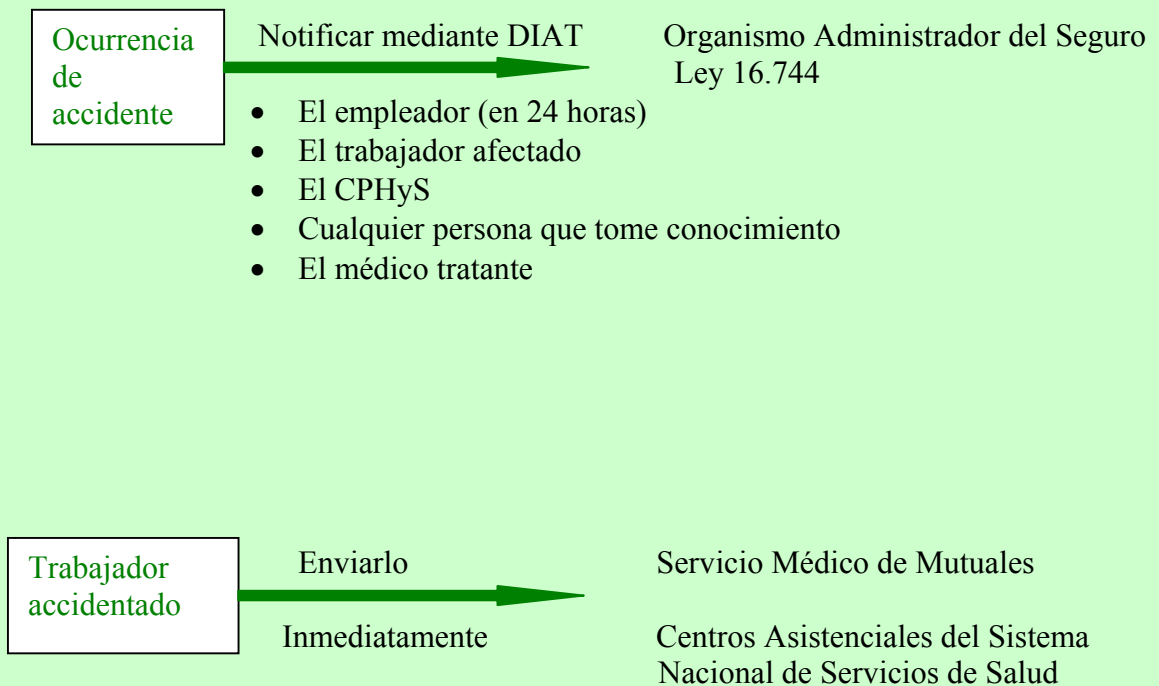


El Seguro se financia con la cotización que el empleador debe pagar a estos organismos administradores por cada trabajador, con un monto básico general de 0.95% de la renta imponible por cada uno, una cotización adicional dependiendo de la actividad y riesgo de ella, que va desde 0 al 3.4%.

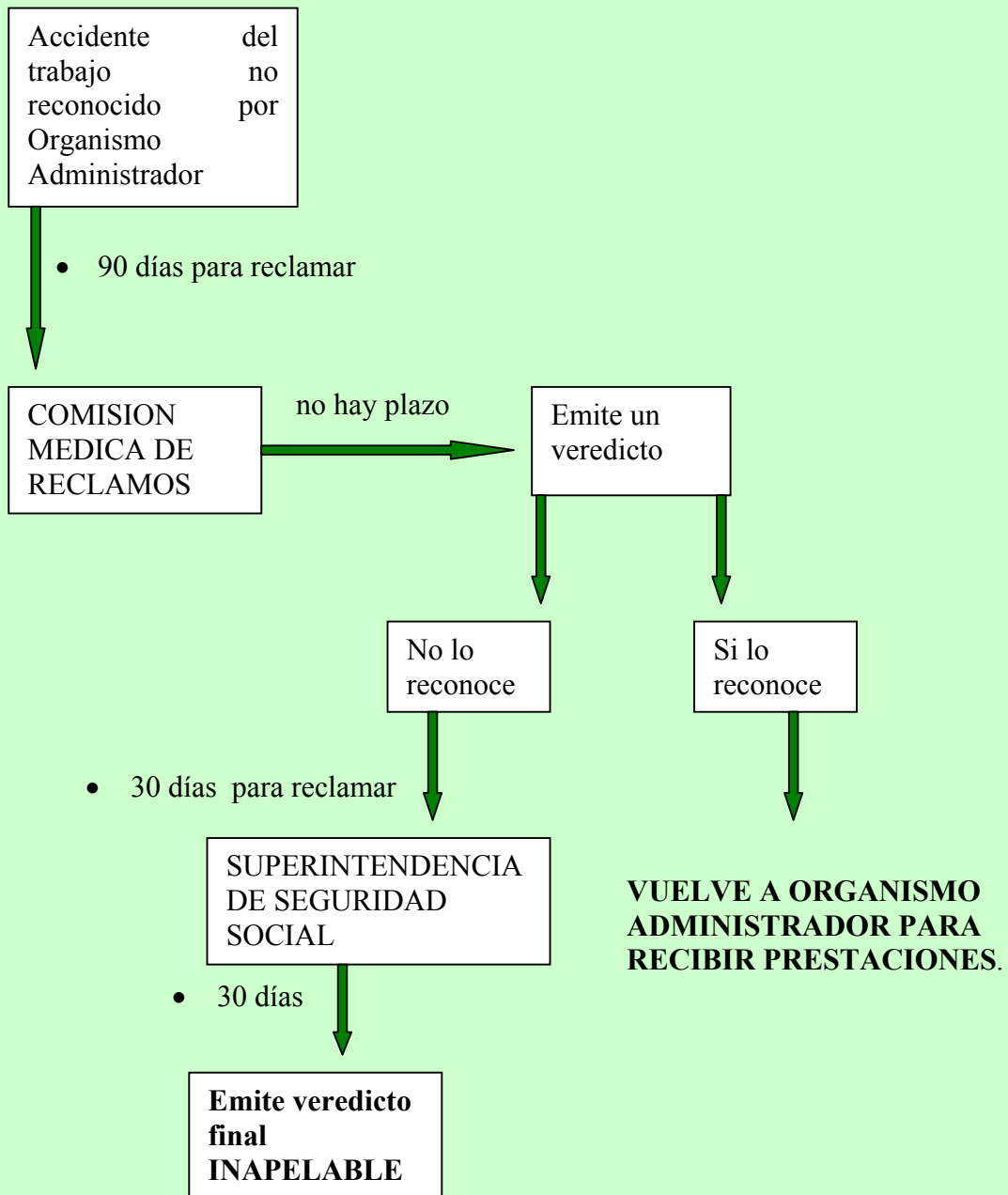
Además del monto de las multas que el organismo curse a las empresas, y montos provenientes del derecho a repetir del organismo administrador.

4.- PROCEDIMIENTO

Una vez ocurrido un accidente del trabajo, se debe hacer lo siguiente:



5.- RECLAMOS Y PLAZOS



El plazo para declarar un accidente o enfermedad profesional prescribe al término de 5 años contados desde la fecha del accidente o desde el diagnóstico de la enfermedad.